

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la **Supervisión de los materiales que se publiquen en la página web de la Red de Corredores Biológicos de América Latina y el Caribe (CoBioRed)** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representada por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el Mtro. Gonzalo Jacinto Pino Farías, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **“LA CONABIO”**, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **“LA CONABIO”** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a **“EL FONDO”** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

II. Declara **“EL FONDO”**, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **“LA CONABIO”**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección,

utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 28 de enero de 2015, con cargo al rubro Análisis y operación de proyectos y programas; Asesorías, autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO".
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

- III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad **DATO PERSONAL** con Registro Federal de Contribuyentes **DATO PERSONAL** y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en

DATO PERSONAL

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

- IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para llevar a cabo la "Supervisión de los materiales que se publiquen en la página web de la Red de Corredores Biológicos de América Latina y el Caribe (CoBioRed)", en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por la prestación de EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo, la

cantidad de **\$25,862.08 (Veinticinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago de \$6,465.52 (Seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, en día hábil dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del primer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$6,465.52 (Seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, en día hábil dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del segundo producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento;
3. Un tercer pago de \$6,465.52 (Seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del tercer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento; y
4. Un cuarto pago de \$6,465.52 (Seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, en día hábil dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del cuarto producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúnan todos los requisitos fiscales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. **"EL FONDO"** se obliga a entregar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO** por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para lo cual designa al Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, Mtro. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato que desarrollará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, serán propiedad exclusiva de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán exclusivamente de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula obligará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedora.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Séptima.- Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** y **"LA CONABIO"**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Octava.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad del acuerdo entre las partes, y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Asimismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

Décima.- Modificaciones.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo por **"LAS PARTES"** de un convenio modificatorio.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

Décima Segunda.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o

no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de "EL FONDO".

La rescisión operará previa notificación del incumplimiento que por escrito haga "EL FONDO" a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, "EL FONDO", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, y comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dicha determinación. En este caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar un reporte técnico de los resultados obtenidos a la fecha de rescisión. Se considerará que tal incumplimiento causa daños y perjuicios graves a "EL FONDO", quien podrá ejercer las acciones necesarias para demandar el pago de los mismos.

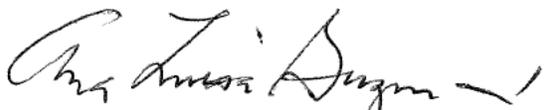
"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión del presente Contrato, corresponderán a "LA CONABIO" y "EL FONDO" la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre "LAS PARTES", éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

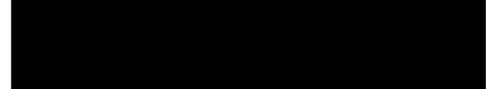
Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 3 días del mes de agosto de 2015.

"EL FONDO"


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

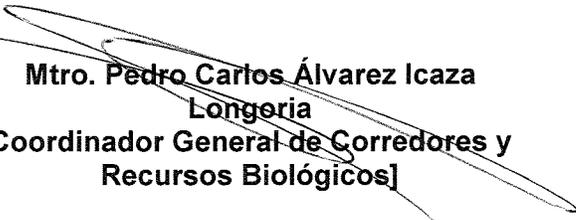
DATO PERSONAL


Mtro. Gonzalo Jacinto Pino Farías

"LA CONABIO"

**Enlace/Responsable de Seguimiento de
"LA CONABIO" y de "EL FONDO"**


Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional


Mtro. Pedro Carlos Álvarez Icaza
Longoria
Coordinador General de Corredores y
Recursos Biológicos]

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para la **Supervisión de los materiales que se publiquen en la página web de la Red de Corredores Biológicos de América Latina y el Caribe (CoBioRed)** , número **CGCRB/CONABIO/025/2015** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **Mtro. Gonzalo Jacinto Pino Farías**, a los 3 días del mes de agosto de 2015.

Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y por otra parte el **Mtro. Gonzalo Jacinto Pino Farías**, de fecha 3 de agosto de 2015.

Nombre

Supervisión de los materiales que se publiquen en la página web de la Red de corredores biológicos de América Latina y el Caribe (CoBioRed)

Antecedentes

América Latina y el Caribe contienen la mayor diversidad biológica del planeta. Asimismo, la diversidad cultural, manifestada en las múltiples iniciativas institucionales y los procesos organizativos activos y alternativos de manejo sostenible de recursos naturales de las comunidades y pueblos indígenas, constituye el capital social para construir los nuevos modelos de sostenibilidad del desarrollo para la región. Las iniciativas de gestión de corredores biológicos proponen el reordenamiento del uso del territorio, bajo criterios de sostenibilidad ambiental, incorporan a los actores locales en la planeación del desarrollo y fortalecen las capacidades de dichos actores para dirigir su propio proceso de desarrollo local.

En 2007, se acordó realizar en México una serie de cinco cursos anuales (de 2008 hasta 2012) sobre conectividad y gestión de áreas protegidas en el Corredor Biológico Mesoamericano (CBM), con financiamiento de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA). Su objetivo fue fortalecer las capacidades humanas e institucionales en los países de Mesoamérica para el diseño, la gestión y la evaluación de los corredores biológicos locales, mediante el análisis y la revisión de experiencias de gestión de áreas protegidas y de fomento de actividades productivas sostenibles que sean oportunidades para el desarrollo social y económico de las comunidades asentadas dentro de los corredores.

En las cinco ediciones del *Curso internacional sobre conectividad y gestión de áreas protegidas en el Corredor Biológico Mesoamericano (CBM)* participaron 172 personas de 13 países de América Latina y El Caribe (Belice, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú y República Dominicana).

Durante la encuesta aplicada en 2012 a los egresados del curso, como parte de la evaluación final de las cinco ediciones de este curso, se confirmó su interés en mantenerse vinculados mediante una plataforma virtual (99% de los encuestados manifestó estar interesado en formar parte de la CoBioRed). Los encuestados resaltaron la importancia de tener una página web que incluya contenidos que emanen del conocimiento, el trabajo y la experiencia sobre el tema adquiridos por los distintos países que forman parte del CBM.

La encuesta a los egresados de los cursos, arriba mencionada, también reveló su interés en que la plataforma virtual incluya noticias, difusión de congresos, cursos y seminarios sobre temas afines, una biblioteca virtual, una bolsa de trabajo, foros de discusión, enlaces de interés, mapas, e información relevante sobre instituciones o fundaciones vinculadas a la gestión de corredores biológicos.

Internet se ha convertido en una forma ágil y económica de publicar y distribuir información con costos inferiores que los de publicaciones impresas. Además permite la actualización continua y su reedición a bajo costo cuando el intercambio de ideas y las aportaciones de los usuarios aconsejan mejorar las propuestas que se hacen.

Por ello, desde 2013 la Coordinación de Vinculación y Cooperación dependiente de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos de la CONABIO, ha trabajado en desarrollar y mantener periódicamente una plataforma virtual que permita la vinculación entre ex participantes, ponentes y organizadores del *Curso internacional sobre conectividad y gestión de áreas protegidas en el CBM*, así como entre los Coordinadores Nacionales de los países que participan en la iniciativa CBM. Esta plataforma virtual es la página web de la CoBioRed, cuyo URL es <http://www.cobioired.net/> que es la única en Mesoamérica que a nivel regional reúne información y documentación referente a gestión de corredores biológicos, que permite y fomenta el diálogo, y promueve el intercambio de experiencias e iniciativas para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sustentable entre los diferentes actores interesados en estos temas.

Ubicación

Los servicios se realizarán en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Objetivo

Los servicios tienen el objetivo de supervisar la corrección de estilo y realizar la diagramación en lenguaje HTML para la distribución vía web de cuatro boletines trimestrales que se publicarán en la página web de la Red de corredores biológicos de América Latina y el Caribe (CoBioRed) y serán distribuidos mediante otros medios electrónicos como listas de correo.

Impactos esperados

La realización exitosa de estos servicios servirá para mejorar la difusión y la divulgación regional de los logros de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos (CGCRB) de la CONABIO en materia de gestión de corredores biológicos mediante su publicación en la página web de la CoBioRed, así como de los cuatro boletines trimestrales de la Red de corredores biológicos de América Latina y el Caribe (CoBioRed) que se publiquen en la página web y se difundan mediante otros medios electrónicos, como listas de correo.

Resultados

Versión en español revisada, con corrección de estilo (ortográfica y gramatical, y revisión de consistencia en el uso de citas y fuentes) y diagramación en lenguaje HTML para distribución vía web de cuatro boletines trimestrales que se detallan a continuación:

Nombre de los documentos	Número aproximado de caracteres	Periodo
Primer boletín informativo trimestral y contenido actualizado de la página web revisado y corregido	Entre 8,000 palabras o 54,360 caracteres incluyendo espaciados	Julio-agosto 2015
Segundo boletín informativo trimestral y contenido actualizado de la página web revisado y corregido	Entre 8,000 palabras o 54,360 caracteres incluyendo espaciados	Septiembre-noviembre 2015
Tercer boletín informativo trimestral y contenido actualizado de la página web revisado y corregido	Entre 8,000 palabras o 54,360 caracteres con espaciados	Diciembre 2015-enero 2016
Cuarto boletín informativo trimestral y contenido actualizado de la página web revisado y corregido	Entre 8,000 palabras o 54,360 caracteres incluyendo espaciados	Febrero-abril 2016

Actividades

- Realizar la corrección de estilo de los boletines informativos trimestrales antes mencionados conforme a los criterios y las recomendaciones establecidos por la Asociación de Academias de la Lengua Española en el Diccionario, la Ortografía, el Diccionario Panhispánico de dudas, la Gramática, y demás fuentes de consulta autorizadas.
- Realizar la revisión de consistencia en el uso de citas y fuentes de los documentos antes mencionados.
- Realizar la diagramación en lenguaje HTML para distribución vía web.
- Hacer entregas de archivos en impresión láser.

Duración

Diez meses

Productos

Productos	Descripción	Entrega
1	<p>Primer boletín informativo</p> <p>Versión final de la revisión de archivos de procesador de palabras de los textos corregidos con anotaciones, y con diagramación para revisión. Este primer boletín deberá incluir la corrección de estilo del primer boletín informativo de la CoBioRed. Deberá ser entregada en los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Archivos electrónicos de procesador de palabras de textos corregidos con anotaciones,- Archivos de diagramación en lenguaje HTML.- Impresión láser	7 de septiembre 2015
2	<p>Segundo boletín informativo</p> <p>Versión final de la revisión de archivos de procesador de palabras de los textos corregidos con anotaciones, y con diagramación para revisión. Este segundo boletín deberá incluir la corrección de estilo del primer boletín informativo de la CoBioRed. Deberá ser entregada en los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Archivos electrónicos de procesador de palabras de textos corregidos con anotaciones,- Archivos de diagramación en lenguaje HTML.- Impresión láser	7 de diciembre 2015

Productos	Descripción	Entrega
3	<p>Tercer boletín informativo</p> <p>Versión final de la revisión de archivos de procesador de palabras de los textos corregidos con anotaciones, y con diagramación para revisión. Este tercer boletín deberá incluir la corrección de estilo del primer boletín informativo de la CoBioRed. Deberá ser entregada en los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Archivos electrónicos de procesador de palabras de textos corregidos con anotaciones, - Archivos de diagramación en lenguaje HTML. - Impresión láser 	8 de febrero 2016
4	<p>Cuarto boletín informativo</p> <p>Versión final de la revisión de archivos de procesador de palabras de los textos corregidos con anotaciones, y con diagramación para revisión. Este cuarto boletín deberá incluir la corrección de estilo del primer boletín informativo de la CoBioRed. Deberá ser entregada en los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Archivos electrónicos de procesador de palabras de textos corregidos con anotaciones, - Archivos de diagramación en lenguaje HTML. - Impresión láser 	31 de mayo 2016

Nota: Todos los mapas, talleres y actividades que atiendan o promuevan actividades forestales y particularmente "Iniciativas de manejo de recursos forestales", que se realicen en la prestación de servicios, deberán sujetarse a los lineamientos emitidos por la CGCRB, los cuales serán entregados a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" a la firma del contrato. "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" deberá entregar un tanto de documentos impresos, así como, en formato digital de cada producto.